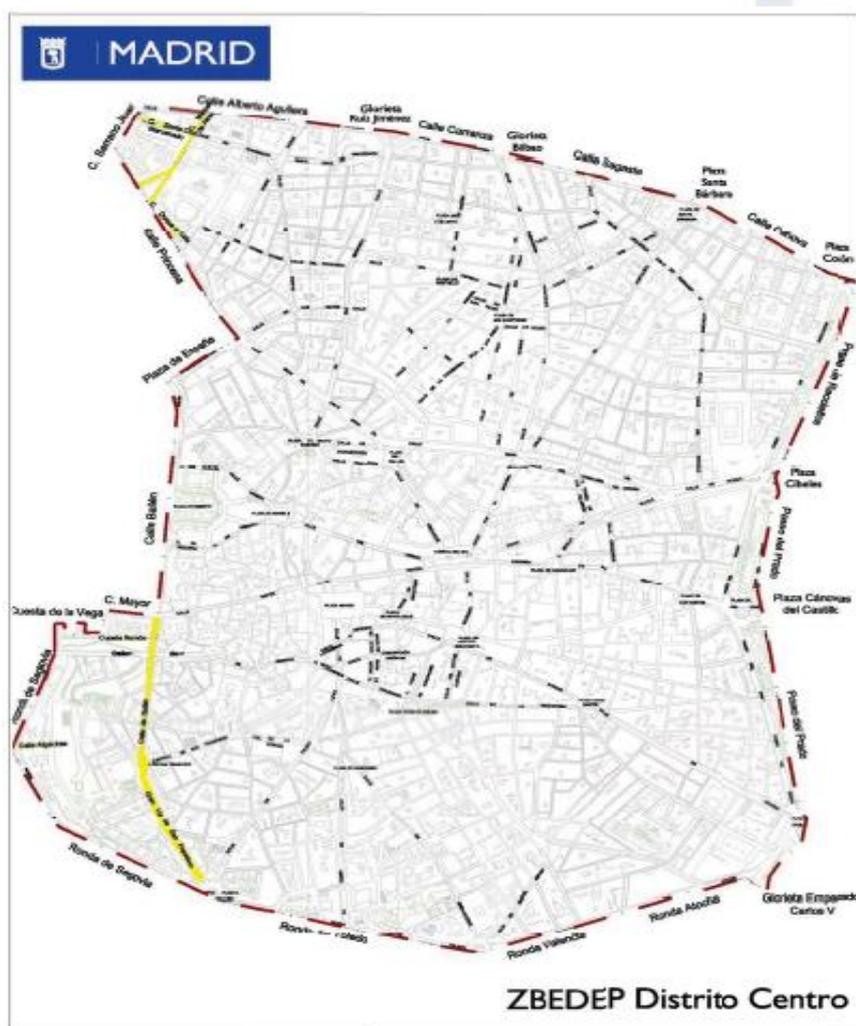


En Madrid, a 22 de septiembre de 2.023.

Circular 124/2023: Encuesta sobre accesos a la ZBEDEP Distrito Centro de Madrid de vehículos de distribución urbana y de mudanzas.

Como hemos venido informando con anterioridad, según lo establecido en la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid (OMS), **a partir del próximo 1 de enero de 2.024** no podrán acceder a la ZBEDEP del Distrito Centro de Madrid los vehículos **de hasta de 3,5 tns. de MMA con distintivo B**, salvo que puedan obtener un permiso extraordinario por el tipo de vehículo o servicio, por lo que se unirán a los vehículos sin distintivo que ya tienen restringido el acceso a esta zona.

Para medir el impacto de esta medida, precisamos de la colaboración de las empresas y autónomos que realicen servicios de transporte, reparto, distribución o mudanzas en la ZBEDEP Distrito Centro.



La ZBEDEP Distrito Centro está delimitada por las siguientes calles: calle Alberto Aguilera, glorieta de Ruiz Jiménez, calle Carranza, glorieta de Bilbao, calle Sagasta, plaza de Alonso Martínez, calle Génova, plaza de Colón, paseo de Recoletos, plaza de Cibeles, paseo del Prado, plaza de Cánovas del Castillo, plaza del Emperador Carlos V, ronda de Atocha, ronda de Valencia, glorieta de Embajadores, ronda de Toledo, glorieta de la Puerta de Toledo, ronda de Segovia, cuesta de la Vega, calle Mayor, calle Bailén, plaza de España, (lateral continuación de la cuesta de San Vicente), calle Princesa y calle Serrano Jover. Se permite la libre circulación de vehículos en todas las calles que componen el perímetro de la ZBEDEP Distrito Centro.

La encuesta es totalmente anónima, y se rellena de forma ágil y sencilla a través del siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdu9kaniEqf52rcCFL6ULROVdNP6TRgF6bV_WffNvBfwF3vcTw/viewform

¡MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA COLABORACIÓN!.

Fuente: CETM-Madrid



<https://gesinflat.com/>

Nuestros colaboradores



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>